

130-MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo establecido por el artículo 140 incisos, 3) y 18), y 146 de la Constitución Política y de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas; la Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Taxis N° 7969 y la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas.

Considerando:

1°—Que mediante Ley Reguladora del Servicio Público del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad de Taxi, N° 7969, se creó el Tribunal Administrativo de Transporte como órgano colegiado dotado de desconcentración máxima adscrito a este Ministerio y con competencia exclusiva en el conocimiento de los recursos administrativos y las reclamaciones que se interpongan en contra de actuaciones del Consejo de Transporte Público en lo referente a los servicios públicos regulados mediante Leyes Nos. 3503 y 7969.

2°—Que el artículo 17 de la Ley N° 7969 establece que el referido Tribunal estará integrado por tres miembros propietarios y tres suplentes.

3°—Que mediante oficio DM-042-2000 del 11 de mayo del 2000, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, aprueba la conformación del Tribunal Administrativo de Transporte.

4°—Que en aras de alcanzar la seguridad jurídica, la eficiencia y eficacia, así como la adecuada racionalización de personal en la función resolutoria, y con el fin de evitar repercusiones graves para los administrados y para la justicia administrativa pronta y cumplida, deben designarse dentro del referido Tribunal Administrativo de Transportes los miembros suplentes. **Por tanto,**

ACUERDAN:

Artículo 1°— Refórmese el inciso a) del Artículo 4° del Acuerdo N° 051-MOPT del ocho de marzo del dos mil doce, publicado en el Alcance Digital N° 32 de *La Gaceta* N° 55 del 16 de marzo de 2012 y cuyo texto dirá:

“Artículo 4°—Desígnense, por el plazo de seis años a partir de la publicación del presente Acuerdo, como miembro suplente del “Tribunal Administrativo de Transporte” la siguiente funcionaria:

- a) Licda. Maricela Villegas Herrera, mayor, abogada, portadora de la cédula de identidad 1-0879-0057, con rige del 22 de octubre de 2014 al 21 de octubre de 2020.

Artículo 2°—Los incisos b) y c) del artículo 4 del Acuerdo N° 051-MOPT del ocho de marzo del dos mil doce, publicado en el Alcance Digital N° 32 de *La Gaceta* N° 55 del 16 de marzo de 2012 no sufren modificaciones.

Artículo 3°—Se derogan los anteriores Acuerdos que se le opondan.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los 22 días del mes de octubre del dos mil catorce.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes a. í., Mauricio González Quesada.—1 vez.—O. C. N° 24955.—Solicitud N° 112-300-004-15.— (IN2015023991).